



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"*

Ate, 26 de Febrero de 2024

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° -2024-EMAPE/GG

VISTOS:

El Informe N° 006-2024-EMAPE/GCI-JEMV del 13 de febrero de 2024 del Especialista Legal de la Gerencia Central de Infraestructura, el Memorandum N° 000244-2024-EMAPE/GCI del 13 de febrero de 2024 de la Gerencia de Infraestructura, el Informe N° 000046-2024-EMAPE/GPEM del 15 de febrero de 2024 de la Gerencia de Planificación Estratégica y Modernización, el Memorandum N° 0000451-2024-EMAPE/GCPP del 16 de febrero de 2024 de la Gerencia Central de Planificación y Presupuesto, y el Informe N° 000112-2024-EMAPE/GCAJ del 23 de febrero de 2024 de la Gerencia Central de Asesoría Jurídica de EMAPE S.A.;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo de Consejo N° 146 de fecha 26 de junio de 1986 se creó la Empresa Municipal Administradora de Peaje de Lima Sociedad Anónima – EMAPE S.A., y constituida como sociedad anónima por Escritura Pública de fecha 22 de diciembre de 1986. Es una empresa de la Municipalidad Metropolitana de Lima que tiene personería jurídica de derecho privado;

Que, mediante Acta de Junta General de Accionistas de fecha 06 de octubre de 2022 de la Empresa Municipal Administradora de Peaje de Lima S.A. – EMAPE S.A., se acordó la modificación del Estatuto de la Sociedad, quedando modificada la denominación social como: Empresa Municipal de Apoyo a Proyectos Estratégicos S.A. cuya sigla es EMAPE S.A.;

Que, la Empresa Municipal de Apoyo a Proyectos Estratégicos Sociedad Anónima - EMAPE S.A., tiene por objeto dedicarse a la construcción, remodelación, mantenimiento y conservación de vías de tránsito, sean éstas urbanas, interurbanas o suburbanas, incluyendo vías de acceso, puentes, accesos, pasos a nivel y a desnivel, bermas intercambios viales, zonas de servicio y zonas de recreación, en forma directa o por contrato o encargo con terceros. Podrá complementariamente, de igual forma, encargarse del ornato y del mantenimiento de las respectivas áreas verdes y anexas. Además, la sociedad podrá realizar obras sociales, realizar obras sociales, tales como lozas deportivas, escaleras, puentes peatonales y muros de contención, entre otras obras de infraestructura, así como realizar otras actividades, obras o servicios relacionados con su objeto social, que acuerde su Directorio o le encargue la Municipalidad Metropolitana de Lima, municipalidades distritales, a través de sus órganos competentes; así como la cobranza y administración del sistema de peajes y servicios viales que en estos se brinda, entre otros, conforme consta en el Acta de la sesión de la Junta General de Accionistas de fecha 17 de julio de 2023, que aprueba la modificación del estatuto social de EMAPE S.A.;

Que, mediante la Resolución de Gerencia General N° 000110-2023-EMAPE/GG de fecha 24 de agosto de 2023 se aprobó la modificación al Reglamento de Organización y Funciones de EMAPE S.A.;





Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 00101-2023-EMAPE/GG de fecha 16 de agosto de 2023, se aprobó la Directiva: *“FORMULACIÓN, APROBACIÓN Y MODIFICACIÓN DE DOCUMENTOS NORMATIVOS; Y, ELABORACIÓN DE DOCUMENTOS OFICIALES EN LA EMPRESA MUNICIPAL DE APOYO A PROYECTOS ESTRATEGICOS S.A. – EMAPE S.A.”*, cuyo objetivo es establecer lineamientos para la formulación, aprobación y modificación de los documentos normativos; y elaboración de documentos oficiales que se emitan en la Empresa Municipal de Apoyo a Proyectos Estratégicos Sociedad Anónima, EMAPE S.A., en su numeral 8.6.1, señala el procedimiento para la derogación de documentos normativos, mediante el cual el titular del órgano o unidad orgánica de EMAPE S.A. responsable del documento normativo bajo su ámbito, emite un informe, sustentando la necesidad de derogación;

Que, mediante Informe N° 006-2024-EMAPE/GCI-JEMV del 13 de febrero de 2024 el Especialista Legal de la Gerencia Central de Infraestructura advierte que la Directiva: *“Procedimiento de Liberación de Áreas Privadas durante la Etapa de Ejecución de Obras en los Proyectos de Inversión a cargo de la Empresa Municipal Administradora de Peaje de Lima Sociedad Anónima – EMAPE S.A.”*, requiere ser derogada, toda vez que, no se encuentra acorde a las disposiciones establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento vigentes, así como a las opiniones del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, sobre la materia; además, la Oficina de Gestión Socio Ambiental, no se encuentra como una de las unidades orgánicas que conforman la entidad, en el nuevo Reglamento de Organización y Funciones de EMAPE S.A.; por lo que, las disposiciones de la Directiva: *“Procedimiento de Liberación de Áreas Privadas durante la Etapa de Ejecución de Obras en los Proyectos de Inversión a cargo de la Empresa Municipal Administradora de Peaje de Lima Sociedad Anónima – EMAPE S.A.”* en la que se le establecen funciones, no pueden ser aplicables actualmente;

Que, mediante Memorándum N° 000244-2024-EMAPE/GCI del 13 de febrero de 2024 la Gerencia de Infraestructura hace suyo el informe del especialista, por lo que, se sustenta la necesidad de derogación de la directiva: *“Procedimiento de Liberación de Áreas Privadas durante la Etapa de Ejecución de Obras en los Proyectos de Inversión a cargo de la Empresa Municipal Administradora de Peaje de Lima Sociedad Anónima – EMAPE S.A.”*;

Que mediante Informe N° 000046-2024-EMAPE/GPEM del 15 de febrero de 2024 la Gerencia de Planificación Estratégica y Modernización informa que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 8.6 de la Directiva: *“Formulación, Aprobación y Modificación de Documentos normativos; y, Elaboración de documentos oficiales en la Empresa Municipal de Apoyo a Proyectos Estratégicos S.A. – EMAPE S.A.”*, la Gerencia Central de Infraestructura ha sustentado la necesidad de derogación, por lo que es necesario derogar el documento normativo denominado Directiva: *“Procedimiento de Liberación de Áreas Privadas durante la Etapa de Ejecución de Obras en los Proyectos de Inversión a cargo de la Empresa Municipal Administradora de Peaje de Lima Sociedad Anónima – EMAPE S.A.”*;

Que, estando la Gerencia Central de Planificación y Presupuesto de EMAPE S.A., facultado para coordinar y asesorar a los órganos y unidades orgánicas la formulación y/o actualización de los documentos normativos propuestos en el marco de las normas y lineamientos técnicos vigentes, mediante Memorándum N° 0000451-2024-EMAPE/GCPP del 16 de febrero de 2024, informa que se sustenta la necesidad de derogación del documento normativo denominada Directiva: *“Procedimiento de Liberación de Áreas Privadas durante la Etapa de Ejecución de Obras en los Proyectos de Inversión a cargo de la Empresa Municipal Administradora de Peaje de Lima Sociedad Anónima – EMAPE S.A.”* aprobada mediante Resolución de Gerencia General





N°000011-2022-EMAPE/GG, de fecha 03 de febrero del 2022;

Qué, mediante Informe N° 112-2024-EMAPE/GCAJ de fecha 23 de febrero de 2024, la Gerencia Central de Asesoría Jurídica, emite opinión legal favorable e informa que, la solicitud de derogación del documento normativo, ha cumplido con el procedimiento establecido en el numeral 8.6.1. y 8.6.2 de la Directiva N° DIR-01-2019-EMAPE/GCPP aprobado mediante la Resolución de Gerencia General N° 000101-2023-EMAPE/GG de fecha 16 de agosto de 2023; por lo que, recomienda a la Gerencia General emitir el acto resolutivo correspondiente;

Con los visados de la Gerencia Central de Infraestructura, Gerencia de Planificación Estratégica y Modernización, Gerencia Central de Planificación y Presupuesto y de la Gerencia Central de Asesoría Jurídica;

De conformidad a las atribuciones establecidas en el inciso s) del artículo 31 del Estatuto Social de la Empresa Municipal de Apoyo a Proyectos Estratégicos Sociedad Anónima EMAPE S.A. y el inciso s) del artículo 23° del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Resolución de Gerencia General N° 000110-2023-EMAPE/GG;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEROGAR, el documento de gestión denominado, Directiva: “Procedimiento de Liberación de Áreas Privadas durante la Etapa de Ejecución de Obras en los Proyectos de Inversión a cargo de la Empresa Municipal Administradora de Peaje de Lima Sociedad Anónima – EMAPE S.A.”, aprobado mediante Resolución de Gerencia General N° 11-2022-EMAPE/GG de fecha 03 de febrero de 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Tecnologías de la Información de la Gerencia Central de Administración y Finanzas, la publicación de la presente resolución en el portal web institucional (www.emape.gob.pe), y en los aplicativos informáticos correspondientes.

Regístrese, comuníquese y Archívese.

Documento Firmado Digitalmente por:
HUGO MANFRED VILDÓZOLA FLORES
Gerente General (e)

Empresa Municipal de Apoyo a Proyectos Estratégicos Sociedad Anónima

